

las porciones de tierra q. resulte haverse tomado
p. la Alameda, en ranche del Cam. p. el Ayuntamiento,
de aquella Ciu. en el breve, y preciso term. q. se le re-
hale con igual cantidad de tierras de la misma bondad,
y Calidad, y en su defecto q. convenga efectivamente
sobre el Imposte p. ella q. deuenan imbuirse en
mayor aumento de la propia Naz. segun se soli-
cite p. p. de la Senen. p. Inf. a quien se le remita
su Dns. p. q. sobre los Verdaderos persucios, y me-
nos causas q. se le haygan seguido v. r. en Tuj-
cio reparado, segun, y como le combenga, librando se
p. la Execuz. de todo el competente Despacho con
los Inuentos necesarios al conocimiento de la Rep. de
Ciu. en calidad de Subdelegado de Montem. Y p. este
mi Auto en fuerza de Definitivo sin hacer especial
condenar. e Cartas avi lo probeys. y firmo su
mia con acuerdo del Sr. Dn. Melchor Foxibio
Fugate Auditor g. de Guaxa del proprio De-
partamento, quien tambien firmo de q. soy fey
Alfonso Albuquerque. Melchor Foxibio y Nuances
Antemi: Ag. Carlos Poca

El auto anteced. se me hizo saber el dia 29 de Abril
en la tarde =

20
a
de
o
o
si
v
v
ten
vi
n
ra
o
n
xi
i
s
p.
2
9.

